

	<b>REGLAMENTOS INTERNOS COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPINEM</b>	Fecha: 27/10/2020
	<b>REGLAMENTO DE AFILIACIONES Y RETIROS</b>	Versión: 01 ACTA N°672

## COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPINEM

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_

27 de Octubre de 2020

### “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE AFILIACIONES Y RETIROS”

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva COOPINEM en cumplimiento de las funciones que señalan los estatutos, especialmente los contenidos en los artículos 60 de los estatutos, y,

#### CONSIDERANDO

Que dentro de las funciones del Consejo de Administración se encuentran el estudio y aprobación de las solicitudes de afiliación y retiro de asociados.

Que es necesario determinar los criterios para vincular a la cooperativa a personas que tengan el vínculo de afiliación establecido en el Estatuto de Coopinem.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Crear el “Reglamento Interno de Afiliaciones y Retiros de asociados” que establezca los criterios de afiliación enmarcado dentro del vínculo de afiliación establecido en el estatuto social de Coopinem. De igual manera, establecer el proceso para los asociados que soliciten el retiro de la cooperativa.

**ARTICULO 2. Requisitos de afiliación.** Se establecen los siguientes requisitos de afiliación a Coopinem:

- a. Presentar el formulario de afiliación totalmente diligenciado dirigido al Consejo de Administración.
- b. Ser funcionario administrativo o docentes del sector oficial de la educación. ó
- c. Ser pensionados administrativo o docentes del sector de la educación oficial, ó
- d. Ser funcionarios o empleados vinculados a entidades públicas con contrato laboral en propiedad con las cuales se pueda realizar convenio para descuento por nómina.
- e. Acreditar salario o pensión del Estado
- f. Acreditar o comprometerse a recibir 20 horas de educación básica cooperativa.
- g. Pagar la cuota de admisión no reembolsable por valor de 4.1 SMMLV.

	<b>REGLAMENTOS INTERNOS COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPINEM</b>	Fecha: 27/10/2020
	<b>REGLAMENTO DE AFILIACIONES Y RETIROS</b>	Versión: 01 ACTA N°672

**ARTICULO 3. Documentos soporte.** El solicitante deberá adjuntar a la solicitud los siguientes soportes que acreditan los requisitos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- b. Fotocopia del desprendible de pago
- c. Formulario de afiliación totalmente diligenciado
- d. Declaración de renta (si aplica)
- e. Fotocopia del acta de posesión (para docentes), decreto de nombramiento (para docentes) o del documento legal que acredita carrera administrativa (para administrativos).
- f. Fotografía de 3x4

**ARTICULO 4. Consultas.** Posterior a la presentación de la solicitud de afiliación, se deberá realizar las siguientes consultas que ayudaran con mayor información en el estudio de la solicitud:

- a. Consulta en la lista OFAC o Clinton. Muestra los litados de personas implicados en actividades de terrorismo, tráfico de drogas y otras actividades punibles
- b. Consulta en la lista ONU. Muestra la Lista consolidada que incluye todas las personas y entidades sujetas a sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las naciones unidas por delitos de terrorismo.
- c. Consulta de noticias para conocer los elementos noticiosos del solicitante relacionadas con actos de corrupción en Colombia.
- d. Consulta en central de riesgo crediticio para conocer los hábitos de pago y el endeudamiento global

**ARTICULO 5. Variables de estudio.** El Consejo de administración deberá evaluar como mínimo la siguiente información para tomar la decisión de aprobar o no la solicitud de afiliación. En todo caso Posterior a la presentación de la solicitud de afiliación, se deberá realizar las siguientes consultas que ayudaran con mayor información en el estudio de la solicitud:

- a. **Consulta en lista Ofac y Clinton.** De acuerdo al manual de lavado de activos y financiación del terrorismo, las personas que soliciten afiliación a la cooperativa y resulten con novedad o resultado positivo en cualquiera de las dos listas, deberán ser rechazadas inmediatamente, desconociendo los resultados de las demás variables de estudio.

Además de esta variable restrictiva u obligante, se analizarán las siguientes, las cuales de acuerdo a la relevancia tendrán un peso o ponderación. La sumatoria de este grupo de variables es de 100%:

- b. **Edad.** Determina los riesgos por fallecimiento o enfermedades preexistentes que pudiera tener el asociado en caso de aprobación de créditos. Edades iguales o superiores a 70 es considerada alta y riesgosa para otorgamiento de créditos que no cuenten con garantías. Solicitudes de personas hasta de 70 años de edad, esta variable tendrá un peso del 5%
- c. **Tipo de contrato laboral.** Determina la estabilidad laboral que tiene el solicitante para afrontar obligaciones futuras. Los solicitantes de personas con contrato en propiedad, a término indefinido, en carreras administrativas o pensionadas, son considerados laboralmente estables. Los provisionales se consideran inestables, excepto los que se

	<b>REGLAMENTOS INTERNOS COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPINEM</b>	Fecha: 27/10/2020
	<b>REGLAMENTO DE AFILIACIONES Y RETIROS</b>	Versión: 01 ACTA N°672

encuentren en “reten pensional”, quienes les faltan 3 años para la pensión. Estas personas, pudieran presentar un riesgo más elevado de cumplir con obligaciones. Si el contrato laboral es en propiedad, indefinido, carrera administrativa o pensionado, tendrá un peso del 10%.

- d. **Ingreso neto.** Son los ingresos que recibe el solicitante de la afiliación que puede ser por sueldo, pensiones e ingresos adicionales por otra actividad profesional o comercial debidamente soportada.  
El ingreso neto recibido es el que resulta de la sumatoria de todos los ingresos menos los egresos. Si el **ingreso neto** resultante es igual o superior al 20% del total de los ingresos, es considerado adecuado para esta variable y tendrá un peso del 30%.
- e. **Endeudamiento.** Es el valor total de las obligaciones que presenta el asociado con base en la información de la central de riesgo financiero. Obligaciones iguales o inferiores a los 350 SMMLV (máximo establecido) tendrán un peso del 20%.
- f. **Mora.** Es el valor de la cartera que tiene una calificación diferente a A; es decir es la cartera que presenta mora. % de mora iguales o inferiores al 5% del total de la cartera tendrán un peso de 5%.
- g. **Castigo.** Es el valor de la cartera morosa que, al no ser cancelada pese a las diferentes acciones administrativas y judiciales, fueron castigadas o perdidas por las entidades financieras. Castigos iguales o inferiores a \$1.000.000 tendrán un peso de 15%.

**ARTÍCULO 6.** Evaluación de las variables de estudio. El resultado de cada variable de estudio será comparado con el estándar máximo o un mínimo considerado como aceptado, el cual al encontrarse dentro del estándar tendrá una única calificación. La sumatoria de las calificaciones individuales de las variables arrojará la **Calificación Obtenida del solicitante** así:

VARIABLE	ESTANDAR ACEPTADO	PESO
Ingreso neto	20%	30%
Mora	5% de la cartera	20%
Castigo	2% de la cartera	20%
Endeudamiento	350 SMMLV	15%
Tipo contrato	Propiedad, término indefinido, carrera administrativa	10%
Edad	70 años	5%
<b>Total Calificación obtenida del solicitante</b>		<b>100%</b>

#### Calificación de variables

#### CALIFICACION PUNTAJE

Baja	de 0 hasta 55 puntos
Media	> 55 hasta 80 puntos
Alta	> 80 puntos

	<b>REGLAMENTOS INTERNOS COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPINEM</b>	Fecha: 27/10/2020
	<b>REGLAMENTO DE AFILIACIONES Y RETIROS</b>	Versión: 01 ACTA N°672

**ARTÍCULO 7. Decision.** Con base en el análisis de las variables y su respectiva calificación, el Consejo de Administración tomará la decisión de aceptar o no la solicitud de afiliación a Coopinem. Si el resultado de las listas OFAC u ONU dieran resultado positivo o con novedad, la solicitud de afiliación deberá ser rechazada.

**Parágrafo.** Independientemente de la calificación obtenida por la persona solicitante, la decisión de aprobar o no la solicitud de afiliación quedará a discrecionalidad del Consejo de Administración, toda vez que el resultado de algunas variables, como en el caso del **Ingreso Neto** pudiera ser mejorada sustancialmente si Coopinem le reestructura sus deudas a largo plazo. Este cambio mejora la calificación final y aumenta la liquidez del asociado mejorando su situación financiera, siempre y cuando éste cumpla con el reglamento y presente las garantías idóneas.

**ARTÍCULO 8. Retiro de asociados.** Cuando un asociado se quiere desvincular de la cooperativa, ésta deberá aceptar dicha solicitud en virtud del derecho fundamental de la libre asociación y retiro, sin perjuicio de las acciones disciplinarias que la entidad inicie o haya iniciado en su contra. Tampoco debe condicionarse el retiro del asociado a la existencia de obligaciones económicas, independientemente del monto de sus aportes y ahorros. La recuperación de estos recursos dependerá de la gestión administrativa.

**ARTÍCULO 9. Devolución por retiro de asociado.** En caso de que al momento de la solicitud de retiro del asociado existan obligaciones a favor de la cooperativa, deberá efectuarse el cruce correspondiente entre los aportes sociales y/o ahorros permanentes con la cartera y/o cuentas por cobrar.

De existir saldo insoluto a favor de la cooperativa, se deberá efectuar la gestión de seguimiento, control y cobranza y en general todas aquellas acciones que garanticen el cobro y recuperación del mismo.

Para el caso de **asociados fallecidos**, que por cualquier causa la compañía aseguradora contratada por Coopinem le hayan negado la indemnización por el saldo insoluto de (los) crédito(s), la cooperativa le podrá descontar el **seguro de vida aportaciones (en el que Coopinem es tomador y beneficiario), el valor consignado en sus cuentas de ahorro, y cualquier otra suma de dinero o derecho económico que tenga a su favor (respaldado por una cláusula en el pagaré)**. Si luego de descontar estos recursos a las obligaciones adeudadas, quedare saldo a favor del asociado, le será entregado a los beneficiarios legales o a su apoderado si existiere.

La masa de obligaciones podrán ser los saldos insolutos de los créditos, intereses corrientes causados, intereses de mora, saldos de seguro de crédito y cualquier otra obligación de la cual tenga soporte la Cooperativa.

**ARTÍCULO 10. Plazo para entrega de aportes sociales.** La devolución de los aportes debe realizarse dentro de un plazo de 30 días, aplicando el procedimiento aprobado para tal efecto.

Los aportes sociales deberán devolverse teniendo en cuenta la participación proporcional en las pérdidas que presente la cooperativa y con sujeción al cumplimiento del capital mínimo de aportes no reducible. Adicionalmente se deberá verificar que no se afecte la relación de solvencia.

	<b>REGLAMENTOS INTERNOS COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPINEM</b>	Fecha: 27/10/2020
	<b>REGLAMENTO DE AFILIACIONES Y RETIROS</b>	Versión: 01 ACTA N°672

Si al momento de la solicitud de retiro del asociado, la organización solidaria presenta resultados económicos negativos, se debe efectuar retención proporcional a los aportes mediante un factor determinado y entrar a disminuir las pérdidas acumuladas registradas en el balance, bien sea de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso, tal como lo determina la circular financiera y contable No. 004 de 2008.

**ARTÍCULO 11. Cambio de Garantía del crédito.** Coopinem podrá aceptar cambio de uno o de los dos codeudores(es) solidario(s) siempre y cuando a criterio de la cooperativa represente una mejora real.

Dado en Ibagué a los 27 días del mes de octubre del año 2020, según acta N° 672

**OSCAR WILLIAM BRAVO MONROY**  
Presidente Consejo de Administración

**CARLOS ALBERTO RUBIO VIVAS**  
Consejero Consejo de Administración



**REGLAMENTOS INTERNOS COOPERATIVA  
MULTIACTIVA COOPINEM**

Fecha: 27/10/2020

**REGLAMENTO DE AFILIACIONES Y RETIROS**

Versión: 01  
ACTA N°672

**COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPINEM**



**ESTUDIO DE AFILIACION**

FECHA SOLICITUD	
FECHA ESTUDIO	
No. ACTA	

NOMBRE		No. CEDULA :	
OCUPACION	Directivo		
RESIDENCIA	Ibagué	CELULAR:	

VARIABLES ORDINARIAS DE ESTUDIO									
INFORMACION DEL ASOCIADO			INDICADOR	RESULTADO	ESTANDARES ACEPTADOS		CUMPLE	PESO	PONDERACION
					MAXIMO	MINIMO			
EDAD		70	Edad	70	70		SI	5%	5%
TIPO CONTRATO		Propiedad	Estabilidad Laboral	Propiedad		PROPIEDAD/PENSION	SI	10%	10%
INGRESOS / EGRESOS	Ingreso total	4.000.000	% Ingresos netos	0%		20%	NO	30%	0%
	Egreso total	2.000.000							
	Ingreso neto								
	No. Ing. laborales o pensionales								
ENDEUDAMIENTO	Otros ingresos		Endeudam. directo e indirecto	200.000.000	307.230.700		SI	15%	15%
	Endeudamiento total directo	100.000.000							
	Endeudamiento total indirecto	100.000.000							
MORA	No. de deudas vigentes	2	Indice de mora	1%	5%		SI	20%	20%
	Total mora	1.000.000							
CASTIGO	Valor cartera castigada	1.000.000	Indice cartera cast.	1%	2%		SI	20%	20%
	No. Obligaciones castigadas								
<b>TOTAL</b>							<b>5 SI DE 6</b>	<b>100%</b>	<b>70%</b>

VARIABLES DETERMINANTES DEL ESTUDIO					
LISTA ONU		Sin novedad		SIN NOVEDAD	SI
LISTA CLINTON		Sin novedad		SIN NOVEDAD	SI
NOTICIAS		Sin novedad		SIN NOVEDAD	SI

CALIFICACION DE VARIABLES	Calificación de variables	Baja:	0 a 55 puntos	DECISION DEL ESTUDIO DE AFILIACION	<input type="checkbox"/> Aprobado <input type="checkbox"/> Condicionado <input type="checkbox"/> Negado
		Media:	55 a 80 puntos		
		Alta:	Mayor a 80 puntos		
OBSERVACION	Calificación obtenida: <b>MEDIA</b>				
	Condicionado a:				
				Presidente del Consejo de Administración	